

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA CLAUDIA ARANGUIZ VASQUEZ

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 2 2 NOV 2019

**DECRETO Nº:** 

3780 4 14

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- 10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

## **CONSIDERANDO:**

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con Técnico Profesionales Podólogas especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Lujbica Acuña Alvarez, por Pasantía Internacional
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Que la Srta. Claudia Aranguiz, Mantiene un contrato a honorarios para atender el sector rural de Algarrobo.

## **DECRETO:**

Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña CLAUDIA PAOLA ARANGUIZ VASQUEZ, Podologa, C.I. Nº
domiciliada en

para que se desempeñe como **Podologa** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada parcial de trabajo de 24 (veinticuatro) horas cronológicas semanales, distribuida según necesidades y urgencias del servicio.

- II. Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 26 de noviembre 2019 al 12 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2019.
- IV. Notifiquese de manera personal a doña CLAUDIA PAOLA ARANGUIZ VASQUEZ, entregando copia del presente acto administrativo.

OBSERVACIÓN Nº.